



**Manual de uso para el Registro y
Afectación de la declaración del
“Sistema de Importaciones de la
República Argentina”**

(SIRA)

Resolución General AFIP N° 5721

MANUAL DE OPERACIÓN

Usuario Externo

Versión 1.2



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
Procedimiento para la declaración en el SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA, del “SISTEMA DEIMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA(SIRA)”	4
I. CARATULA -DATOS GENERALES.....	5
II. ITEM.....	6
III. MEDIO DE TRANSPORTE-BULTOS.....	8
IV. CERTIFICACION PAC/ORIGEN.....	8
V. PRESUPUESTO GENERAL.....	8
VI. OFICIALIZACION DE LA DECLARACIÓN.....	13
Procedimiento para la afectación en el SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA de la declaración SIRA	14
Consideraciones Generales.....	14
I. DATOS GENERALES.....	15
Giro de divisas.....	16
Secretaría de Comercio.....	16
Este Organismo, informará la fecha inicial de ingreso al Mercado Libre de Cambio (MLC), y la definitiva.....	16
Esta fecha podrá consultarse a través del MOA.....	16
Excepciones del punto 8 de la Comunicación 7622 (BCRA).....	16
Excepciones por GIRO PROPIO (CDGPRO).....	16
Consultas del declarante en el aplicativo “Mis Operaciones Aduaneras”	17
Consulta Intervenciones de Terceros Organismos.....	18
Consulta de Seguimiento SIRA/SIMI.....	19

Índice de ilustraciones

<i>Ilustración 1: Declaración de la carátula SIRA.....</i>	5
<i>Ilustración 2. Sufijos del ítem.....</i>	6
<i>Ilustración 3: Datos del ítem. Se completan todos los datos que el sistema solicita.....</i>	6
<i>Ilustración 4. Opciones de Giro.....</i>	8
<i>Ilustración 5: Opciones disponibles para el trámite Urgente, a seleccionar por el declarante.....</i>	10
<i>Ilustración 6: Cuando el motivo sea Otro, se describe el motivo y se valida en el sistema.....</i>	10
<i>Ilustración 7: Presupuesto General.....</i>	13
<i>Ilustración 8: Conversión de la declaración SIRA en una declaración de importación.....</i>	15



www.afip.gob.ar

INTRODUCCIÓN

Este manual ha sido elaborado para acompañar la implementación del Régimen “Sistema Importaciones de la República Argentina (SIRA)”, instruido a través de la Resolución General N° 5721 (AFIP).

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/273484/20221012>

Los **Sujetos alcanzados** serán aquellos referidos en el Art. 3° de la RG 5721 (es decir, aquellos que se encuentren inscriptos como importadores de acuerdo a la RG 2570, sus modificaciones y complementarias).

Tanto los **Subregímenes involucrados**, como las **excepciones** para registrar SIRA se encuentran explicitados en la página institucional <https://www.afip.gob.ar/sira/> dentro de Operatoria, Procedimiento para la declaración.

El **registro** de la declaración SIRA se realizará en el Sistema Informático MALVINA (SIM) a través del Kit en el Modulo Declaración y el mismo, estará a cargo del declarante (Despachantes de Aduana y los Importadores adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333).

La **afectación** de la declaración SIRA puede realizarse de manera parcial, es decir, que sus saldos se pueden utilizar en distintas declaraciones de importación, en cambio, una destinación de importación para consumo no podrá afectar a más de una declaración SIRA.

La declaración SIRA estará en condiciones de ser afectada a una importación a consumo, a partir de que todos los Organismos que hubieren adherido al Régimen, hubiesen aprobado la misma, implicando esto, que el estado de la declaración SIRA pase a “Salida”, para lo cual se correrá un proceso cada hora que actualizará los estados.

El interesado tendrá la posibilidad de registrar la declaración SIRA, solicitando un **trámite urgente**, siempre que los motivos invocados se encuentren entre los definidos y establecidos en el SIM.

Los **Organismos adheridos** pueden generar “Observaciones”, dentro del plazo que tienen para su intervención, las mismas y los estados informáticos de la declaración SIRA se podrán consultar en la página Web de la AFIP, a través del servicio “Mis Operaciones Aduaneras (MOA)”.



www.afip.gob.ar

Procedimiento para la declaración en el SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA, del “SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SIRA)”

El registro en el Sistema Informático MALVINA (SIM) de una declaración del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SIRA), deberá realizarlo un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

En el kit se deberán seguir los siguientes pasos:



www.afip.gov.ar

I. CARATULA - DATOS GENERALES

El declarante desde su puesto de trabajo, ingresará al Sistema Informático MALVINA (SIM) y seleccionará o consignará la información que el sistema le va solicitando campo a campo:

Declaración Detallada						
Organismo	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Destinación	SIRA	SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA				
Declaración	22001SIRA000012@	Procedimiento	N	Despachante	98765432111	USUARIO DE COMPROBACION
Import/Export	30648718337	SOJAR S A		IVA inscripto	S	
Compr./Vend.	<input type="text"/>	Pais Proc./Dest.	<input type="text"/>	Aduana Dest./Sal.	<input type="text"/>	
General	Montos	Información complementaria	Facturas	Cuenta de Terceros		
FOB total	DOL	1.527.332,00	Facilidad de Pago	<input type="text"/>		
Flete total	DOL	1.500,00	Ajuste a incluir	<input type="text"/>		
Seguro total	DOL	22.932,48	Ajuste a deducir	<input type="text"/>		
Porcentaje seguro		1,50	Condic. Venta	<input type="text"/>		
<input type="button" value="Almacenar"/>						
<input type="button" value="Aceptar"/>						
<input type="button" value="Cancelar"/>						

Ilustración 1: Declaración de la carátula SIRA.

Los datos de Vendedor, Flete y Seguro, son facultativos.

Luego de completar la información, se acepta, y se pasa a informar el ítem.



II. ITEM

La posición arancelaria es obligatoria, y sus sufijos

The screenshot shows the 'Item - Modificar' form with a 'Selección de sufijos de valor' dialog box open. The dialog box has three main sections: 'Sufijos Seleccionados y Validados', 'Manuales', and 'Ingreso Manual'. The 'Sufijos Seleccionados y Validados' section contains a table with the following data:

Sufijo	Descripción
AA(KLUBER)	MARCA
AI(79199463474...	CODIGO DE PRODUCTO O ARTIC...

The 'Manuales' section is empty. The 'Ingreso Manual' section has a dropdown menu and two buttons: 'Insertar' and 'Borrar'. Below these sections is a 'Selección Automática' section with a table:

Sufijo	De
AJ	Presentación

Buttons for 'Aceptar', 'Cancelar', 'Automático', 'Seleccionar', 'Ninguno', and 'Recomenzar' are present. At the bottom of the dialog are 'Validar' and 'Cancelar' buttons. The main form background shows fields for 'Nro. Item' (0001), 'Tipo' (N), 'Item asociado', 'Código', and 'Estado' (INVALIDO).

Ilustración 2. Sufijos del ítem

The screenshot shows the 'Item - Modificar' form with the 'Montos' section expanded. The 'Montos' section contains the following data:

Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	646,71	Monto seguro	0,00	Monto flete	0,00	
Coeficiente		Ajuste incluir en div.	0,00	Ajuste deducir en div.	0,00	
Fob unitario	3,23355	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.		
Precio oficial						
Unidad declarada	05	Cantidad declarada	200,00			
Unidad estadística	01	Cant. unidades estadísticas	158,00			
Unidad específica		Cant. unidades específicas				
		Total kilo neto	158,0000			

Buttons for 'Presupuesto', 'Aceptar', 'Cancelar', and 'Almacenar' are visible at the bottom of the form.

Ilustración 3: Datos del ítem. Se completan todos los datos que el sistema solicita.



www.afip.gob.ar

Los datos solicitados por el sistema en los siguientes campos: “Código”, “Naladisa-Gatt”, “Lista”, “Ajuste a incluir en div.” y “Ajuste a deducir en div.”, los mismos son de carácter FACULTATIVO a los fines del declarante.

De corresponder se ingresa la información a nivel subítem.

El declarante en la Solapa “Información Adicional”, a nivel ítem, deberá comprometer obligatoriamente como “Dato Adicional” el dato de la Fecha de Embarque aproximado, y el dato Fecha de arribo aproximado, así como la Descripción del Producto, y todo otro dato que los Terceros Organismos requieran.

Específicamente para la información correspondiente a Descripción de producto, se podrá ingresar hasta 40 caracteres, si esto no fuera suficiente deberá ingresarlo en sucesivos datos adicionales.

Ej. Si el arancel no detecta un dato, le impedirá continuar hasta que lo informe.



Cada dato adicional requerido se informa y se inserta.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: N Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 2710.19.91.000B Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert.tip.y Clas.: Origen País/Prov.: 203 BRASIL

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 203 BRASIL

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Código: SIMI-FECHA-EMBAR Valor: 20/12/2022							
Código: SIMI-DESC-MERC01 Valor: ACEITE DE VASELINA EN FRASCOS DE 250ML							
Código: SIMI-FECHA-ARRIB Valor: 03/01/2023							

Insertar Dar de baja

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar



www.afip.gob.ar

Ilustración 4. Opciones de Giro

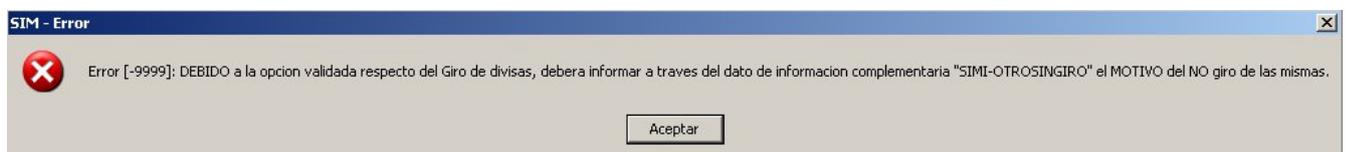
Los códigos correspondientes a las opciones de giro son las siguientes:

CGDANT	Declaracion con giro de divisas (PAGO ANTICIPADO). Divisas compradas en MLC
CGDDIF	Declaracion con giro de divisas (PAGO DIFERIDO). Divisas compradas en MLC
CGDOTR	Declaracion con giro de divisas (OTROS MOTIVOS). Divisas compradas en MLC
CGDPRO	Declaracion con giro de divisas (Importacion pagada con divisas propias).
CGDTER	Declaracion con giro de divisas. Divisas pagada por parte de un tercero.
CGDVIS	Declaracion con giro de divisas (PAGO A LA VISTA). Divisas compradas en MLC
SGDEXT	Declaracion (PAGADO DESDE CUENTA DEL EXTERIOR)
SGDNON	Declaracion sin giro de divisas (ENVIO A TITULO NO ONEROSO)
SGDOTR	Declaracion sin giro de divisas (OTROS MOTIVOS)
SGDPAG	Declaracion sin giro de divisas. Divisas giradas con otra declaracion previa (SIMI/SIRA)

Diferentes situaciones con el giro de divisas

- a) Si se selecciona la opción Otros sin giro de divisas u Otros con giro de divisas, deberá adicionalmente ingresar el MOTIVO como un dato complementario, sino lo hiciera el sistema impedirá continuar con el registro

Los datos complementarios serán SIMI-OTRO-GIRDIV o SIMI-OTRO-SIN-GIRO-DIV según la opción elegida



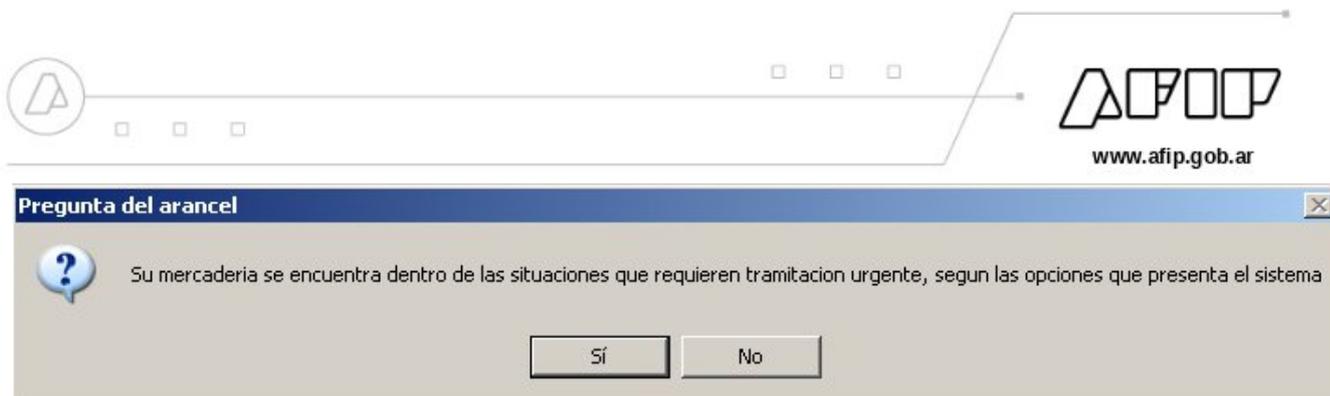
- b) Si en cambio selecciona la opción de giro CGDTER “Declaración con giro de divisas. Divisas pagadas por parte de un tercero.”, el sistema le solicitará el dato complementario IP-CUIT-TRANSF, si el sistema detecta que no lo cargó, impedirá proseguir, y le informará que deberá informar la CUIT de la firma que procederá a realizar el giro de divisas al exterior, para el pago de la mercadería que se encuentre documentando.

Casos que merezcan un tratamiento de urgencia



www.afip.gob.ar

Ante situaciones de extrema necesidad, el declarante podrá solicitar el trámite "urgente" de la declaración SIRA, a nivel del presupuesto general. El sistema le realizará la siguiente pregunta:



En caso de ser validado afirmativamente, el texto anterior, se le presentarán al Declarante una “Lista de Opciones”, la cual le indicará los motivos disponibles para una intervención especial con carácter de urgente.

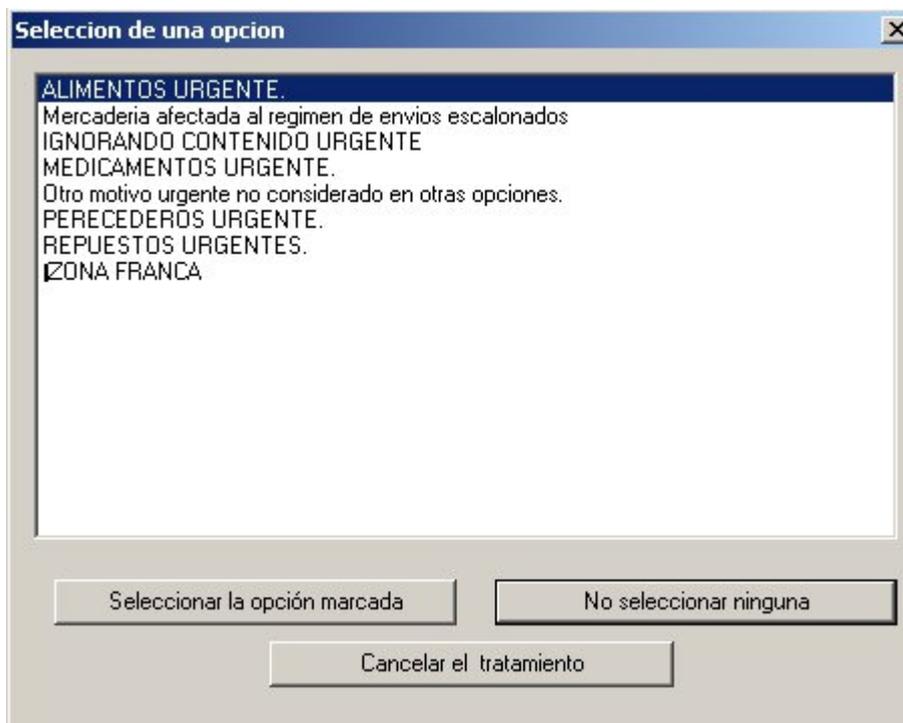


Ilustración 5: Opciones disponibles para el trámite Urgente, a seleccionar por el declarante.

Al seleccionar, la opción “Otro motivo urgente no considerado en otras opciones”, el sistema le permitirá al declarante establecer en el sistema, mediante el ingreso de un dato complementario, la circunstancia que da lugar a una urgencia, la cual no se encuentra contemplada en las opciones enumeradas previamente.

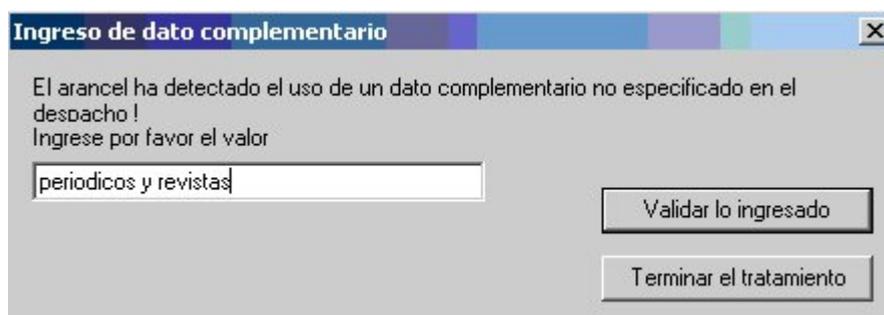


Ilustración 6: Cuando el motivo sea Otro, se describe el motivo y se valida en el sistema.



www.afip.gob.ar

Si en cambio eligiese el motivo Ignorando contenido, el sistema le solicitará haber completado el dato Nro IGCO

Descripción	Código
MANI-PRIM-FRACC	MANI-PRIM-FRACC
MANI-PRIM-FRACC2	MANI-PRIM-FRACC2
MCAUT-DJAI-NRO	MCAUT-DJAI-NRO
MONTO NOTA DE CREDITO	MONTO-NOTA-CRED.
MONTO NOTA DE DEBITO	MONTO-NOTA-DEBI.
MONTO-CA7622-1.4	MONTO-CA7622-1.4
NOMBRE DEL BUQUE A TRASBORD...	BUQUE-A-TRASBOR
NOMBRE-CONSIGNATARIO	NOMBRE-CONSIGNAT
NRO NOTA INFO MARE DOC TRANSP	NROPROVIDENCIA
NRO-CCUCE	NRO-CCUCE
NRO-CERTIFICADO-LEY-26457	NRO-CERT-L26457
NRO-DE-DES	NRO-DE-DES
NRO-DE-PROFORMA	NRO-DE-PROFORMA
NRO-IDA4	NRO-IDA4
NRO-IGCO	NRO-IGCO
NRO-MARE	NRO-MARE
NRO-TRANSITO-INTERNACIONAL	NROTRANSINTER

Adicionalmente, el sistema le consultará si la presente declaración se realiza a los efectos de reemplazar una o más SIMI –SIRA registradas con anterioridad, utilizadas para efectuar uno o más giros de divisas al exterior por pago de importaciones:

La presente declaracion se realiza a los efectos de reemplazar una o mas SIMI - SIRA registradas con anterioridad, utilizadas para efectuar uno o mas giros al exterior por pagos de importacion

Si la respuesta fuese afirmativa, deberá ingresar a nivel carátula la información de las declaraciones previas (dato adicional IIP-ANT-GIR-DIV1, y sucesivos, de corresponder) por las cuales haya girado divisas al exterior.



www.afip.gob.ar

Declaración Detallada

Organismo

Destinación: SIRA SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Declaración: 22001SIRA000012@ Procedimiento: N Despachante: 98765432111 USUARIO DE COMPROBACION

Import/Export: 30648718337 SOJAR S A IVA inscripto: S

Compr./Vend. Pais Proc./Dest. Aduana Dest./Sal.

General Montos **Información complementaria** Facturas Cuenta de Terceros

Código: Valor:

Código	Valor
IIP-ANT-GIR-DIV1	22001SIRA000385X

Almacenar
Aceptar
Dar de baja
Cancelar

Si el sistema detecta que no lo ha realizado emitirá el siguiente mensaje de prohibición:



Por otro lado, en todos los casos deberá ingresar el dato SIMI-PLAZO-GIRO, en caso contrario el sistema emitirá un mensaje de prohibición.





www.afip.gob.ar

Validado lo ingresado, el sistema muestra el Presupuesto General de la declaración SIRA.

Presupuesto General

Declaración Detallada 22001SIRA000012@

Liquidación General

Concepto	Monto	Oblig.	Motivo
TOTAL a Pagar	0,00		
TOTAL a Garantizar	0,00		

Beneficios | Certificado Inspección | Subcuenta | Garantía

Concepto	Monto	Descripción
TOTAL	0,00	

Presup. Caratula
Almacenar
Ok
Cancel

Ilustración 7: Presupuesto General.

Una vez que se da "Ok" al presupuesto, y entonces se puede obtener una impresión provisoria, o directamente se puede Oficializar la declaración.

VI. OFICIALIZACION DE LA DECLARACIÓN

Para ello, en la solapa "Destinación", selecciona la Opción: Oficializar, y el sistema devuelve el identificador de la declaración.



www.afip.gob.ar

Procedimiento para la afectación en el SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA de la declaración SIRA

Consideraciones Generales

La Afectación de la declaración SIRA en una importación para consumo se realizará a través del kit del Sistema Informático MALVINA (SIM), mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

La declaración SIRA podrá ser afectada cuando el estado informático de la misma sea "SALIDA" y puede afectarse en más de una destinación de importación para consumo; al momento de afectar/convertir la declaración SIRA a una importación, los datos relativos a cantidad y valor FOB unitario son modificables dentro de márgenes de razonabilidad establecidos por la AFIP.

En aquellas situaciones en las que se deba afectar a un subrégimen de importación una declaración **SIRA que tenga pendiente un único subítem** de un ítem, el SIM **no permitirá la afectación del mismo**.

Esta imposibilidad de afectar una parte, podría plantearse porque alguno de los Organismos hubiese aprobado un único subítem dentro de un ítem.

Ejemplo:

22001SIRA002458J	Ítem 1 Subítem 1	Observado	
	Ítem 1 Subítem 2	Observado	
	Ítem 1 Subítem 3	Aprobado	No se podrá afectar en el SIM

O también por logística, como en el siguiente ejemplo:

22008SIRA000327V	Ítem 1 Subítem 1	Aprobado	No se podrá afectar en otra declaración SIM
	Ítem 1 Subítem 2	Aprobado	Se convirtió en 22001IC01000001A
	Ítem 1 Subítem 3	Aprobado	Se convirtió en 22001IC01000001A

Lo mismo, sucedería si solo arribase un subítem de una declaración.

Por lo que se recomienda ajustar la logística en lo posible, para no dejar un único subítem sin afectar dentro de un ítem.

La situación se podría evitar de varias maneras:

1. afectando todos los subítems a un despacho,
2. registrando la declaración SIRA a nivel ítems, y no a nivel subítem, (ej. Registrar 3 ítems y no un ítem con 3 subítems)
3. teniendo la precaución de dejar pendiente, siempre, por lo menos 2 subítems del mismo ítem.



I. DATOS GENERALES

Una vez que la declaración SIRA pasa a estado SALIDA, el declarante ingresa dentro del kit a la solapa Destinación y selecciona “Conversión de Licencias” a los fines de realizar el proceso de Afectación total o parcial de las cantidades autorizadas en la SIRA:

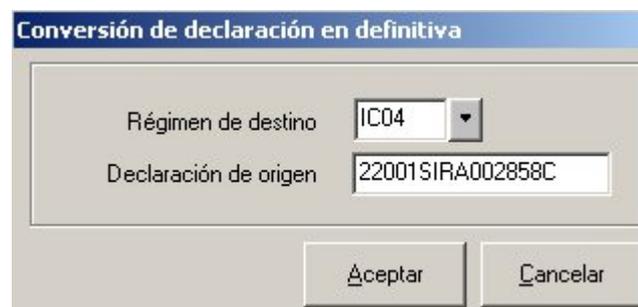
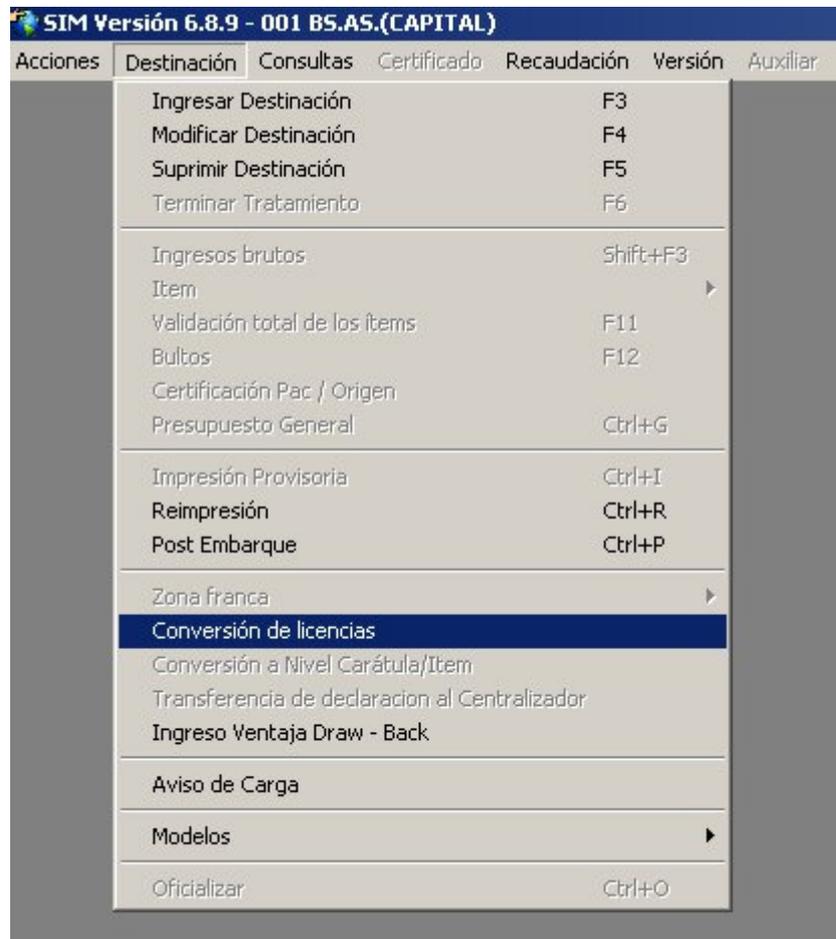


Ilustración 8: Conversión de la declaración SIRA en una declaración de importación.

Se informa el subrégimen de importación al que se convertirá y cual es la declaración SIRA que la origina. Al aceptar el sistema emite el mensaje “Se ha generado la declaración: XXX”



www.afip.gob.ar

Una vez convertido en despacho se procederá a seleccionar la destinación convertida para proceder a su modificación de la misma manera que con cualquier destinación de importación, ajustando cantidades.

Como ya se dijo, la SIRA puede convertirse en más de una declaración de importación.

Por ello, se puede afectar una parte de un ítem (pero no resulta conveniente dejar saldo disponible en un único subítem, porque luego no podrá convertirse), o algunos ítems de la SIRA.

Hasta validar toda la información que permita su oficialización.

Giro de divisas

Secretaría de Comercio

Este Organismo, informará la fecha inicial de ingreso al Mercado Libre de Cambio (MLC), y la definitiva.

Esta fecha podrá consultarse a través del MOA.

Excepciones del punto 8 de la Comunicación 7622 (BCRA)

Las mercaderías amparadas bajo este concepto podrán ingresar al Mercado libre de Cambio a través de la declaración SIRA.

Excepciones por GIRO PROPIO (CDGPRO)

Las mercaderías amparadas bajo este concepto podrán ingresar al Mercado libre de Cambio a través de la declaración SIRA.

Uso de la ventaja "ACCESO_MLC_YUAN"

Al comprometer la ventaja "ACCESO_MLC_YUAN" el importador estará informando que desea realizar el giro de divisas al exterior utilizando la moneda yuanes.

El texto es el siguiente: "POR LA PRESENTE OPERACIÓN SE GIRARÁN YUANES AL EXTERIOR" y la ventaja estará vigente a partir del día 25 de abril de 2023.

El uso de la ventaja es a nivel ítem, por lo cual si la declaración correspondiese a más de un ítem, en todos deberá declararse la ventaja.



www.afip.gob.ar

Consultas del declarante en el aplicativo “Mis Operaciones Aduaneras”

A través del servicio MOA al cual se accede mediante su clave fiscal, los declarantes (tanto importadores como despachantes) podrán consultar el resultado de las intervenciones y/o novedades, realizadas por los Terceros Organismos que hayan adherido al régimen.

Asimismo, en caso de presentar observaciones, podrán acceder a la información relacionada a las circunstancias que las motivan, y el Organismo ante el cual deberán regularizarlas.

A continuación se muestran los pasos a seguir para realizar esta consulta.

Una vez dentro del servicio, se mostrará la empresa por la cual está ingresando, y deberá seleccionar el Tipo de Agente. Las opciones son:

- *Despachante o*
- *Importado/Exportador*

Luego, presione “*Ingresar Consulta Intervenciones de Terceros Organismos.*”

Dentro de la consulta Gestión de la destinación, seleccionando “Intervenciones de Terceros Organismos”, puede visualizarse la información relativa a las autorizaciones que deben otorgar los distintos Organismos.

Deberá ingresar el CUIT del Importador/Exportador, el CUIT del Despachante, y luego el identificador de la Declaración que se quiere consultar. Luego presiones “Consultar”

A continuación el sistema le mostrará la situación de esa declaración, si posee algún bloqueo/intervención y cual es el Organismo que la realizó.

Intervención	Estado	Fecha Auto/Obs.	Observaciones
BI15	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022	INTERV. SEC. COM. INT. 1
BI30	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022	INTERV. SIMI FISCALIZACION
BI31	AUT - AUTO TOTAL	25/07/2022	INTERV. DGA
BI33	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022	INTERV. SIMI DGSESO
BI38	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022	INTERVENCION SCE-DJCP

Intervención	Estado	Fecha Auto/Obs.
BI15	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022
BI30	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022
BI31	AUT - AUTO TOTAL	25/07/2022
BI33	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022
BI38	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022



www.afip.gob.ar

Aclaración:

Cuando en esta pantalla se visualiza *Fecha de Autorización/Observación*, significa que en esa fecha, ha sido levantado el bloqueo.

Cuando no posee sólo Fecha Auto/Obs, significa que el organismo aún no ha realizado ninguna acción.

Los organismos poseen diferentes plazos para levantar o rechazar el levantamiento del bloqueo, por lo tanto puede suceder que uno de ellos figure con Fecha Auto/Obs, y otro bloqueo aún no cuente con la intervención.



www.afip.gob.ar

Consulta de Seguimiento SIRA/SIMI

En esta consulta, que se encuentra dentro de Declaración detallada se puede observar como fueron consumiéndose los saldos de la declaración SIRA.

Primero se selecciona la declaración a consultar, y se muestra esta primera información

Estado	Fecha ofic.	Vencimiento	Vencimiento LNA	Bloqueo LA	Vencimiento DJCP	Cant. Pendiente	BCRA A/B	Fecha MLC
CANC 10/11/2022	17/10/2022	18/01/2023	N	S 18/01/2023	N	N	-	02/05/2023

Al clicar sobre la declaración se visualiza la información correspondiente a ítem, y los saldos.

Item	Posicion Arancelaria	Vencimiento LNA	Vencimiento LA	Vencimiento DJCP	Código	Cantidad	Saldo
1	2931.39.15.000E		18/01/2023		01-KG	7.500,00	0,00
2	2933.39.19.140Q		18/01/2023		01-KG	5.000,00	0,00

Clickeando sobre el botón +(signo más) se despliega un mayor detalle de información sobre LNA o DJCP.

Por otro lado consultando dentro de

Declaración Detallada / Items

Se accede a esta información:

ORIGEN		PROCEDENCIA		ESTADO USO		COD. ACUERDO	
COD. UNIDAD DECLARADA	CANT. UNID. DECLARADA	COD. UNIDAD ESTADISTICA	CANT. UNID. ESTADISTICA	PRECIO UNITARIO	FOB		
AJUSTE A INCLUIR		AJUSTE A DEDUCIR		INSUMO IMPORT. TEMPORARIO		INSUMO IMPORT. A CONSUMO	
ITEM: 1 - POSICION ARANCELARIA: 2931.39.15.000E							
310 - CHINA		310 - CHINA		NUEVO SIN USO IMPORTADO		-	
01 - KG	7.500,00	01 - KG	7.500,00	33,86118		253.958,82	
0		0		0		0,00	

Y eligiendo el ícono "Otros datos" se puede conocer la siguiente información adicional.

CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA
☰ Datos Complementarios		
SIMI-DESC-MERC01	SIMI-DESC-MERC01	SUB1 HERBICIDA
SIMI-FECHA-ARRIB	SIMI-FECHA-ARRIBO-APROXIMADO	03/11/2022
SIMI-FECHA-EMBAR	SIMI-FECHA.EMBARQUE-APROXIMADO	12/09/2022
☰ Opciones		
DSE.PAIS.OPC	-	310
☰ Textos		
PAISEMIT-FACTCOM	DEBERA DECLARAR EL PAIS / TERRITORIO / LUGAR DONDE SE EMITIO LA FACTURA COMERCIAL, SELECCIONANDO PARA ELLO LA OPCION ORRESPONDIENTE DEL LISTADO QUE SEGUIDAMENTE LE SERA PRESENTADO.	SI